



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de junio de 1999

Núm. 450

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000373** Rechazo de la Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Federal de Izquierda Unida y Mixto, relativa a la necesidad de parar el proceso de privatización de la sanidad desarrollado por el Gobierno 3

- 162/000386** Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para realizar una campaña de divulgación científica con objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos 3

- Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para realizar una campaña de divulgación científica con objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos 5

Comisión de Política Social y Empleo

- 161/001038** Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre establecimiento de la compatibilidad entre la percepción del incremento de la pensión de incapacidad con la realización de las prestaciones de servicios marginales que consistan en la realización de trabajos de duración inferior a doce horas a la semana o cuarenta y ocho al mes 6

- 161/001378** Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre cesión por la Tesorería General de la Seguridad Social del uso del inmueble situado en la calle Placeta de la Cruz a favor del Ayuntamiento de Berja (Almería) 6

- 161/001473** Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre dotación a la provincia de Alicante de un número adecuado de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios 6

- 161/001518** Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre criterios a seguir en la modificación del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, sobre reordenación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) 6

- 161/001577** Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de Convenio Especial y otras situaciones asimiladas a la de alta 6

INTERPELACIONES

	Urgentes	
172/000169	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política general del Gobierno en aplicación de la normativa de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado	6
172/000171	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el futuro del transporte ferroviario en España	7

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

	Urgentes	
173/000149	Enmiendas formuladas a la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, sobre el grado de cumplimiento de los contenidos de la moción aprobada por unanimidad de la Cámara, el 10 de noviembre de 1998, con relación al análisis, valoración, acciones políticas y medidas a adoptar por el Gobierno para la consecución de la paz	8
	Aprobación, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, sobre el grado de cumplimiento de los contenidos de la moción aprobada por unanimidad de la Cámara, el 10 de noviembre de 1998, con relación al análisis, valoración, acciones políticas y medidas a adoptar por el Gobierno para la consecución de la paz	8
173/000150	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para incrementar la inversión pública en infraestructuras y superar las graves carencias que en política de transportes, vivienda y telecomunicaciones arroja la gestión de los servicios públicos	9
173/000151	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de integración urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para frenar el proceso de mercantilización progresiva de la sanidad pública, así como enmiendas formuladas a la misma	9

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000023	Informe de la Subcomisión, creada en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores, relativa al cincuenta aniversario de la Declaración de Derechos Humanos, así como votos particulares presentados al mismo	10
-------------------	--	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000373

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Federal de Izquierda Unida y Mixto, relativa a la necesidad de parar el proceso de privatización de la sanidad desarrollado por el Gobierno (núm. expte. 162/000373), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 429, de 14 de mayo de 1999.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000386

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para realizar una campaña de divulgación científica con objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos (núm. expte. 162/000386), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 14 de junio de 1999.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley en pleno para realizar una campaña de divulgación científica con objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos, a instancia del Diputado Joan Saura Laporta y la Diputada Mercé Rivadulla (Iniciativa-Els Verds).

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte urgentemente las medidas necesarias para:

1. Prohibir inmediatamente la utilización de genes de resistencia a antibióticos en las plantas transgénicas, por constituir un riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

2. Establecer una moratoria en la liberalización de organismos modificados genéticamente, mientras no se apruebe un Protocolo Internacional sobre Bioseguridad, vinculante para España y basado en el principio de precaución como piedra angular sobre la que tomar decisiones en este ámbito, que:

a) Tenga en cuenta los impactos socioeconómicos, sobre la salud y sobre el medio ambiente, de la liberación de estos organismos.

b) Incluya todos los organismos modificados genéticamente y sus derivados.

c) Reconozca el derecho de cualquier Estado a prohibir un organismo modificado genéticamente, por causa de los impactos antes mencionados.

d) Contemple la necesidad de informar previamente al Estado receptor de un cargamento de estos organismos o sus derivados, no pudiendo efectuarse la exportación hasta no recibir su consentimiento.

e) Recoja la obligación de separar los organismos modificados genéticamente y sus derivados, para su correcto etiquetado y seguimiento.

f) Incluya reglas de amplio alcance que establezcan un régimen internacional de responsabilidades que cubra los potenciales daños por la liberalización de estos organismos.

3. Informar periódicamente sobre los productos que, en el área de la alimentación y agricultura, están autorizados en España, los pendientes de autorización y los que les han sido rechazada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1999.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a realizar una campaña de divulgación científica con objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos (núm. expte. 162/000386).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1999.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda número 1

De adición.

Al final del punto 3.

«, y haga obligatoria en su etiquetado la indicación expresa de esta condición, así como de sus componentes, en riguroso cumplimiento de la normativa europea.»

Enmienda número 2

De adición.

Al final del punto 4.

«, y estudie la necesidad de establecer una moratoria en su comercialización mientras que no se demuestre con claridad que son inofensivos para la salud humana y el medio ambiente.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular para realizar una campaña de divulgación científica con el objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos, para su debate en el Pleno (núm. expte. 162/000386).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Enmienda

Al punto 1.

De modificación.

Sustituir el texto del punto 1 por el siguiente:

«1. En el plazo de seis meses, realice una amplia y rigurosa campaña informativa dirigida a toda la sociedad española sobre qué son los productos y alimentos modificados genéticamente, sobre cuáles son sus ventajas y sus posibles inconvenientes para la salud humana y el medio ambiente, así como sobre cuál es actualmente la situación de ellos en nuestro país.»

Enmienda

Al punto 2.

De modificación.

Sustituir el texto del punto 2 por el siguiente:

«2. Suspender toda autorización individual para la comercialización de organismos modificados genéticamente, hasta que la empresa solicitante presente las garantías científicas y técnicas que eviten cualquier riesgo de posibles impactos sobre la salud humana y el medio ambiente y, en cualquier caso, que la Comisión Nacional de Bioseguridad emita un informe previo, con carácter preceptivo e independiente, de las repercusiones de dicha autorización.

Instar, en relación con la liberalización voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y sus derivados, al Gobierno a que dote, presupuestariamente, a la Comisión Nacional de Bioseguridad de los medios técnicos y materiales necesarios para garantizar el desarrollo de sus funciones consultivas con total eficiencia e independencia y se estudie si su composición y funcionamiento es el más adecuado para hacer las evaluaciones de los productos modificados genéticamente y los nuevos proyectos, atendiendo a todos los criterios que deben ser tomados en consideración procediendo, en su caso, a modificar su composición para una mayor garantía y seguridad en la defensa de la salud y el medio ambiente.»

Enmienda

Al punto 3.

De modificación.

Sustituir el texto del punto 3 por el siguiente:

«3. Que sus representantes ante las instituciones europeas y ante las Naciones Unidas impulsen la aprobación de un Protocolo de Bioseguridad, que establezca el derecho individual de cada Estado miembro a autorizar la liberación y comercialización de organismos modificado genéticamente y, en base al Principio de Precaución, regule y garantice:

a) La inclusión de todos los derivados sustancialmente equivalentes de los organismos modificados genéticamente.

b) De manera estricta el seguimiento de la liberación controlada de organismos modificados genética-

mente, en particular, las medidas cautelares con que la misma deba realizarse, con especial atención a las características de los refugios.

c) En el caso de importación, el deber de informar, previamente, al Estado receptor de un cargamento de estos organismos o sus derivados sustancialmente equivalentes, sin que se permita la importación hasta recibir autorización informada y expresa.

d) La inclusión de la obligación de su correcto etiquetado, con especificación de sus componentes.

e) Incluya reglas de amplio alcance que establezcan un régimen internacional de responsabilidades que cubran los daños potenciales que se ocasionen por la liberación de estos organismos y sus derivados sustancialmente equivalentes.»

Enmienda

Al punto 4.

De modificación.

Sustituir el texto del punto 4 por el siguiente:

«4. Extremar la vigilancia e incrementar los controles en las actividades de utilización confinada y liberación en el medio ambiente cuando los programas de investigación sean desarrollados por instituciones, entes u órganos del propio Estado.»

Enmienda

Al punto 5 (nuevo).

De adición.

Añadir un nuevo punto 5 con el texto siguiente:

«5. Establecer los necesarios mecanismos de coordinación y asistencia administrativa, técnica y científica con las Comunidades Autónomas, a fin de que éstas puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones de vigilancia y control que les confiere la Ley 15/1994, de 3 de junio.

Dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 15/1994 para que de manera inmediata el Gobierno elabore y presente en el Congreso de los Diputados el informe sobre la situación en España de los organismos modificados genéticamente.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para realizar una campaña de divulgación científica con objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos (núm. expte. 162/000386):

Enmienda

De modificación.

Se propone sustituir los cuatro puntos de dicha Proposición no de Ley por los siguientes:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar a expertos independientes la elaboración de un informe sobre productos transgénicos y, una vez que se conozcan sus resultados, impulsar una campaña en los medios de comunicación de ámbito estatal, de manera que la opinión pública reciba una información veraz sobre dichos productos.

2. Prohibir, mientras que no se conozcan los resultados de dicho informe, tanto la utilización como el cultivo de los productos transgénicos que se destinen para el consumo alimentario, tanto de animales como de personas.

3. Elaborar una lista con los productos que tienen autorización en España, tanto en el sector de la alimentación como en el de la agricultura, en la que aparezcan, además, las características de dichos productos.

4. Dar cumplimiento a la Proposición no de Ley relativa a comercialización y consumo de productos transgénicos en el Estado español y medidas cautelares al respecto, aprobada por la Comisión de Sanidad el día 9 de marzo de 1999.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**Presentación Urán González**, Diputada. **Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000386

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para realizar una campaña de divulgación científica con objeto de informar a los ciudadanos sobre productos transgénicos (núm. expte. 162/000386), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 14 de junio de 1999.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Política Social y Empleo

161/001038

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 15 de junio de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre establecimiento de la compatibilidad entre la percepción del incremento de la pensión de incapacidad con la realización de las prestaciones de servicios marginales que consistan en la realización de trabajos de duración inferior a doce horas a la semana o cuarenta y ocho al mes (núm. expte. 161/001038), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 291, de 3 de junio de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001378

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 15 de junio de 1999, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre cesión por la Tesorería General de la Seguridad Social del uso del inmueble situado en la calle Placeta de la Cruz a favor del Ayuntamiento de Berja (Almería) (núm. expte. 161/001378), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 382, de 22 de febrero de 1999.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001473

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 15 de junio de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre dotación a la provincia de Alicante de un número adecuado de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios (núm. expte. 161/001473), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 402, de 29 de marzo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001518

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 15 de junio de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre criterios a seguir en la modificación del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, sobre reordenación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) (núm. expte. 161/001518), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 421, de 3 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001577

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 15 de junio de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre normas de cotización aplicables a los trabajadores en supuestos de Convenio Especial y otras situaciones asimiladas a la de alta (núm. expte. 161/001577), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOGC. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 435, de 24 de mayo de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000169

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre política general del Gobierno en aplicación de la normativa de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado (núm. expte. 172/000169), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente sobre política general del Gobierno en aplicación de la normativa de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado.

Motivación

La transparencia en la vida pública, la independencia y la imparcialidad de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones y el perfeccionamiento de los mecanismos que permiten la efectiva realidad de esos principios es una constante preocupación en los países que gozan de un sistema democrático asentado. En el mismo sentido, la lealtad al servicio público es también una de las grandes exigencias de los altos cargos en una Administración moderna.

Así lo ha entendido, desde el inicio de la democracia en nuestro país, el Congreso de los Diputados en el que reside la soberanía popular y así ha venido legislando desde entonces en esta materia. La Ley 12/1995, de 11 de mayo, responde precisamente a la Resolución número 92 de esta Cámara. En ella se instaba al Gobierno a promover una reforma de la legislación sobre incompatibilidades de altos cargos, perfeccionando el régimen sancionador por el incumplimiento de las obligaciones de declarar en el Registro de Intereses correspondiente a actividades y bienes patrimoniales, reforzando las funciones de control de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

El Partido Popular estableció, el 24 de abril de 1993, un Código Ético para lograr «con humildad y sin petulancia... una vida pública limpia y transparente... y para impedir que sus militantes pudieran dedicarse... por sí o por persona interpuesta a realizar en provecho propio actividades que tuviesen... la más mínima relación con el desempeño de sus cargos públicos».

Transcurridos tres años de la entrada del Partido Popular en el Gobierno, tan loables y suscribibles principios contenidos en su Código Ético parecen haber desaparecido o, al menos, han quedado oscurecidos.

La situación de determinados Ministros y altos cargos del Gobierno, afectados directa o indirectamente, por situaciones de dudosa legalidad y desde luego de escasa ética democrática, son en este momento más frecuentes de lo que sería aceptable en una sociedad moderna y poco compatibles con un partido que se llamó a sí mismo «regenerador de la vida pública».

Esta Cámara va a tener ocasión de estudiar en los próximos meses, de forma individualizada, alguno de los asuntos que en este momento están en primera línea política. Pero ello no obsta, por el contrario, lo refuerza, que el Pleno del Congreso de los Diputados debata políticamente y con carácter general si en este momento podemos afirmar que el Gobierno y sus altos cargos están a la altura de esos principios de transparencia que los ciuda-

danos reclaman. Es el momento de que los Grupos Parlamentarios debatan si la normativa de incompatibilidades es la adecuada, si siéndolo su desarrollo requiere algún perfeccionamiento o si se trata simplemente de que simplemente se cumpla, asumiendo las responsabilidades políticas que en caso contrario se producen en democracia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara sobre política general del Gobierno en aplicación de la normativa de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

172/000171

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre el futuro del transporte ferroviario en España (núm. expte. 172/000171), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente interpelación urgente, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Tras años de languidecimiento en las que parecía que el ferrocarril corría el riesgo de desaparecer, el prestigio ganado por los servicios de Cercanías y por otros de altas prestaciones ha provocado que este modo de transporte sea de nuevo un punto de atracción tanto social como político.

Sin embargo, se corre el riesgo de convertir esta situación, que debería ser un asunto de Estado, en un sumatorio demagógico de distintos intereses deslavazados que su realización únicamente conllevaría a una política ferroviaria incorrecta e incoherente, al existir al día de hoy una notable dispersión de iniciativas que no cuentan ni con una evaluación económica seria ni con una definición política de las prioridades a nivel estatal.

Esta situación hace que los ciudadanos se hagan múltiples preguntas a las que se debería responder para eliminar incertidumbres a los mismos. Entre estas preguntas se podrían citar las siguientes:

¿Tiene el Gobierno un Plan de Transporte Ferroviario que determine las prioridades en este medio de transporte para los próximos años?

¿Cuáles son los planteamientos existentes en cuanto a conexiones tanto con la Red Europea y en especial con Francia y Portugal, como con las distintas regiones de nuestro país?

¿Cuáles son los planes de renovación e inversiones en material ferroviario, tanto para transporte de viajeros como de mercancías?

¿Cuáles son las actuaciones a realizar para mejorar el intercambio modal en el transporte de mercancías?

¿Cuál será el ancho de vía que se adoptará en las nuevas infraestructuras ferroviarias y en la red de alta velocidad y de velocidad alta?

¿Cuál será el papel del GIF en las nuevas infraestructuras ferroviarias?

¿Cuáles son los plazos para la financiación de las obras de la variante de Guadarrama y Pajares?

Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario presenta la siguiente interpelación urgente sobre el futuro del transporte ferroviario en España para su debate en el Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1999.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000149

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la moción consecuencia de interpelación urgente de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, sobre el grado de cumplimiento de los contenidos de la moción aprobada por unanimidad de la Cámara, el 10 de noviembre de 1998, con relación al análisis, valoración, acciones políticas y medidas a adoptar por el Gobierno para la consecución de la paz (núm. expte. 173/000149), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 14 de junio de 1999.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la

siguiente Enmienda de Sustitución a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente de los Grupos Parlamentarios Vasco-PNV y Grupo Parlamentario Mixto, sobre el grado de cumplimiento de los contenidos de la Moción, aprobada por unanimidad de la Cámara el 10 de noviembre de 1998, con relación al análisis, valoración, acciones políticas y medidas a adoptar por el Gobierno para la consecución de la paz (núm. expte. 172/000165).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Enmienda

Al apartado primero.

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«Primero. Cumplimiento inmediato y efectivo del desarrollo de una nueva orientación consensuada, dinámica y flexible de la política penitenciaria acorde con el fin de la violencia.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, sobre el grado de cumplimiento de los contenidos de la moción aprobada por unanimidad de la Cámara, el 10 de noviembre de 1998, con relación al análisis, valoración, acciones políticas y medidas a adoptar por el Gobierno para la consecución de la paz.

Madrid, 15 de junio de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

El texto que se propone es el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe llevando a cabo cuantas medidas resulten convenientes a los efectos de dar el mayor desarrollo posible a todos los contenidos de la moción aprobada por esta Cámara el pasado 10 de noviembre de 1998.»

Justificación

Mejora técnica.

173/000149

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente de los Grupos Parlamentarios vasco (EAJ-PNV) y mixto, sobre el grado de cumplimiento de los contenidos de la moción aprobada por unanimidad de la Cámara, el 10 de noviembre de 1998, con relación al análisis, valoración, acciones políticas y medidas a adoptar por el Gobierno para la consecución de la paz (núm. expte. 173/000149), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 14 de junio de 1999, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados proclama que el diálogo, el consenso y el respeto a los principios democráticos y a las legítimas opciones políticas de los ciudadanos deben regir todo el proceso que ha de conducir al fin de la violencia, evitando actitudes de enfrentamiento entre posiciones ideológicas distintas.

Por ello, y a tenor de la Moción aprobada por unanimidad del Pleno de la Cámara, de fecha 10 de noviembre de 1998, se insta al Gobierno a:

1. Culminar el cumplimiento efectivo, en el tiempo más inmediato posible, de una nueva orientación consensuada, dinámica y flexible de la política penitenciaria acorde con el fin de la violencia.
2. Activar lo más posible la plasmación de acciones concretas y efectivas de resarcimiento a las víctimas con criterios que permitan incluir el mayor número de supuestos, valorando positivamente el proceso ya iniciado.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

173/000150

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para incrementar la inversión pública en infraestructuras y superar las graves carencias que en política de transportes, vivienda y telecomunicaciones arroja la gestión de los servicios públicos (núm. expte. 173/000150), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 14 de junio de 1999.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

173/000151

El Pleno de la cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para frenar el proceso de mercantilización progresiva de la sanidad pública (núm. expte. 173/000151), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 14 de junio de 1999.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para frenar el proceso de mercantilización progresiva de la sanidad pública (núm. expte. 173/000151).

Enmienda**De sustitución.**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. Paralizar, en el ámbito del INSALUD, el proceso en curso por el cual se pretende transformar los centros sanitarios o parte de los mismos en Fundaciones Sanitarias Públicas o Institutos con personalidad jurídica propia.
2. No aplicar las nuevas formas de gestión previstas en la Ley 15/1997 hasta que no se haya publicado el Reglamento que fije el marco de garantías para su gestión.
3. No introducir las nuevas formas de gestión en aquellas Comunidades Autónomas que no hayan asumido la transferencia del INSALUD y cuyos gobiernos se hayan pronunciado en contra de la introducción, por el momento, de estas entidades.
4. Garantizar la integralidad de la oferta de servicios dentro del Sistema Nacional de Salud.
5. Abordar en todos sus aspectos una política global de uso racional del medicamento que asegure que el gasto farmacéutico público se corresponde con las necesidades de salud de la población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe aprobado por la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituida en el seno de la Comisión de Asuntos Exteriores (núm. expte. 154/000023), así como de los votos particulares presentados al mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN RELATIVA AL CINCUENTA ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Subcomisión relativa al Cincuenta Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (154/000023), presidida por el Excmo. Sr. don Javier Rupérez Rubio, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, e integrada por los Excmos. Sres. don José María Robles Fraga (GP), don Guillermo Gortázar Echeverría (GP), doña Alicia Castro Masaveu (GP), doña Blanca García Manzanares (GS), doña Matilde Fernández Sanz (GS), don José Navas Amores (GIU), don Ricard Burballa i Campabadal (GC-CiU), don Luis Mardones Sevilla (GCC), doña Margarita Uría Echevarría (GV-PNV) y don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMx), tras el análisis de la documentación solicitada y de las comparecencias celebradas, ha aprobado las siguientes conclusiones y recomendaciones que eleva a la Comisión en forma de

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

I. EL DERECHO INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO ACTUAL

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados:

Primera.—Reafirma el carácter universal, indivisible e interrelacionado de los derechos humanos, tal y como han sido promulgados y suscritos en los correspondientes instrumentos internacionales, y, en particular, en la Declaración Universal de 1949 y en aquellos textos que constituyen su desarrollo o invoquen su inspiración.

Segunda.—Recuerda que el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950, es uno

de los mecanismos más importantes y desarrollados para la protección y defensa de los derechos humanos, muy especialmente por la garantía que ofrece el Tribunal Europeo de Estrasburgo, que permite el recurso de los ciudadanos de Estados del Consejo de Europa.

Tercera.—Considera que en las actuales circunstancias, cincuenta años después de la promulgación de la Declaración Universal y tras un decenio de vida internacional caracterizado por el fin de la guerra fría y el alto nivel de coincidencia que ahora se produce sobre la concepción, interpretación y protección de los derechos inalienables de la persona, todos los protagonistas de la vida internacional, Estados, Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los mismos individuos, se ven llamados a jugar un papel activo y comprometido en la defensa y promoción de esos derechos.

Cuarta.—Considera que las normas relativas a los derechos humanos, no sólo obligan a los Estados respecto a sus propios ciudadanos, sino frente a la Comunidad internacional en su conjunto. Frente a violaciones sistemáticas de Derechos Humanos, la Comunidad Internacional puede y debe arrogarse el derecho de intervención. La justicia y los derechos humanos hoy no tienen fronteras y ello debe ser una máxima aceptada, asumida y defendida por toda la Comunidad internacional.

Quinta.—Estima que tanto la política exterior de España como la política de cooperación internacional para el desarrollo deben tener como principios, objetivos y prioridades la defensa y promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. En este campo, la España democrática ha realizado importantes esfuerzos en aquellas áreas geográficas que constituyen objetivo prioritario de nuestra política exterior.

Sexta.—Estima que, a tenor de la Carta de las Naciones Unidas y de otros textos internacionales y, en particular, del Acta Final de Helsinki de 1975, constitutiva de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, el respeto de los derechos humanos no puede ni debe quedar al arbitrio de las correspondientes soberanías nacionales y que, por el contrario, la exigencia de su puesta efectiva en práctica es hoy elemento esencial de las relaciones internacionales y criterio básico para regir y orientar las relaciones interestatales, tanto en el plano bilateral como en el multilateral.

Séptima.—Subraya la creencia y la adhesión a los principios filosóficos y éticos que configuran la teoría y la práctica de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en última instancia basados en la dignidad inviolable e individual de todo ser humano y elementos indispensables para la construcción y el funcionamiento de los sistemas democráticos, y la convicción de que su vigencia y observancia contribuyen poderosamente a la estabilidad interior y exterior, de la que es elemento esencial.

Octava.—Insiste en que la promoción de los derechos individuales, colectivos y sociales debe significar acciones concretas encaminadas a combatir las causas que

dificultan su ejercicio material, tales como la pobreza, la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia, la intolerancia y las ideologías que se basan en la idea de superioridad racial o en la pureza étnica.

Novena.—Recuerda que el marco constitucional y legal que rige nuestra convivencia ha demostrado ser muy efectivo para la promoción, respeto y salvaguarda de los derechos humanos en España.

Décima.—Insta al Gobierno a que ahora, y en el futuro, mantenga la referencia y el respeto a los derechos humanos como uno de los elementos esenciales de su política exterior, que indudablemente corresponde a la voluntad del pueblo español.

II. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados:

Primera.

a) Considera que España ha sido uno de los países más activos en la definición y negociación del Estatuto del Tribunal Penal Internacional y en la actualidad es uno de los grandes impulsores de su proceso de ratificación, y ha sido el único país que ha propuesto al Tribunal Penal Internacional como instrumento de una estrategia común europea.

b) Considera que es de la máxima importancia que el ritmo alentador que ha cobrado el proceso de firma del Estatuto de Roma a lo largo de los meses siguientes a su adopción, continúe en el curso de este año y se inicie cuanto antes su fase de ratificación para que pueda alcanzarse en el futuro cercano el objetivo de las sesenta ratificaciones que se requieren para su entrada en vigor.

c) Considera que el Gobierno, al tiempo que impulsa el proceso de ratificación por parte de España, debe continuar explicando en sus contactos bilaterales con otros Estados su punto de vista favorable a que incorporen su firma o impulsen los trámites internos de ratificación si ya son Estados signatarios. Estas gestiones se concentrarán fundamentalmente en los países más cercanos a España y, en particular, en los países iberoamericanos, que han venido dispensando al proyecto del Tribunal Penal Internacional una acogida de inestimable valor.

d) Considera que España está impulsando en el marco de la Unión Europea iniciativas dirigidas a lograr que la Unión —cuyos Estados miembros ya han firmado el Estatuto y están avanzando en su proceso de ratificación— haga gestiones bilaterales ante otros Estados, animándose a firmar y ratificar el Estatuto de Roma en el plazo más breve posible. El Gobierno entiende que la Unión Europea puede jugar un papel de gran relevancia en la promoción internacional de la Corte y en la definición de sus mecanismos, que deberán ser examinados durante la próxima reunión de su Comisión Preparatoria.

Segunda.—Estima que España ha logrado avances importantes en la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tales como los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

así como la Convención contra la Tortura, Convención contra la Discriminación Racial, Convención de Derechos del Niño y Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convenios de Ginebra y sus Protocolos, en el ámbito universal, así como el Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, en el ámbito europeo.

También han sido ratificados por España importantes Tratados y Acuerdos de una gran trascendencia en el respeto a los derechos humanos, tales como:

— La ratificación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencias de minas antipersonales y sobre su destrucción (13 de marzo de 1999).

— La adopción del código sobre transferencias de armas de la Unión Europea (25 de mayo de 1998).

Tercera.—Insta al Gobierno a la participación en la negociación y en la conclusión de cuantos Convenios e instrumentos internacionales contribuyan a mejorar la situación de los derechos humanos en el mundo de conformidad con la política exterior de España en esta materia. La importante labor codificadora de Naciones Unidas en materia de derechos humanos proporciona una base suficiente para la protección de los mismos. Considera más importante la universalidad de los instrumentos existentes y su aplicación real que la generación de nuevos convenios internacionales.

Cuarta.—Considera que España, como país que se encuentra a la cabeza en la firma y ratificación de Convenios Internacionales, debe continuar en este protagonismo y proceder a:

— La ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, de 25 de mayo de 1993, y promover la ratificación por otros países.

— La adhesión a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, de 26 de noviembre de 1968.

— La suscripción de los Convenios 118 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo, de 28 de junio de 1962 y de 24 de junio de 1975, respectivamente.

— Continuar estudiando y, en su caso, tramitando la ratificación de los Protocolos 4 y 7 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 16 de septiembre de 1963 y de 22 de noviembre de 1984, respectivamente.

Quinta.—Insta al Gobierno a extremar la vigilancia del respeto a los derechos humanos de aquellos ciudadanos españoles que se encuentren en prisión en países extranjeros, potenciando Convenios bilaterales.

III. ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados:

Primera.—Insta al Gobierno a realizar, junto con los países de la Unión Europea, los esfuerzos necesari-

rios encaminados a la abolición total de la pena de muerte en todo el mundo basados en las directrices del Consejo de Europa de 19 de junio de 1998 y seguir animando a los Estados miembros del Consejo de Europa que todavía no han firmado el Protocolo número 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos a firmarlo cuanto antes.

Segunda.—Insta al Gobierno a tomar todas las medidas a su alcance para conseguir el efectivo cumplimiento de la moratoria de la aplicación de la pena de muerte por parte de los Estados que no han firmado el Protocolo o lo han firmado, pero aún no lo han ratificado.

Tercera.—Insta al Gobierno a seguir promocionando la abolición universal de la pena de muerte en todas las organizaciones europeas e internacionales a las cuales pertenece España en coherencia con su política de defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona.

IV. MECANISMOS INSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados:

Primera.—Considera que España debe continuar colaborando en la redacción del Informe anual de la Unión Europea en materia de derechos humanos.

Segunda.—Propone que el Gobierno comparezca ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados para informar sobre los derechos humanos con motivo de la sesión anual de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la que España será miembro desde el 1 de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercera.—Propone que el Gobierno lleve a cabo de manera inmediata una enérgica y eficaz actividad en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el período 2000 a 2002. La actuación de los representantes del Gobierno español en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU debe estar guiada en todo momento por el propósito de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en el mundo. Especialmente España pedirá la inclusión en los trabajos de la Comisión y prestará atención especial a los siguientes temas:

1. Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y del derecho humanitario.
2. La tortura y las desapariciones forzadas.
3. Las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias.
4. El genocidio y la limpieza étnica.
5. La abolición de la pena de muerte.
6. La designación de un Relator Especial que exhorta a los Estados a avanzar decididamente en la aplicación de la Declaración sobre los Defensores de los derechos humanos.
7. El problema del reclutamiento de menores de edad en los conflictos armados.

Cuarta.—Recuerda la importante contribución que la diplomacia parlamentaria española ha tenido y tiene para el desarrollo y aplicación de instrumentos jurídicos internacionales y europeos para la promoción y el respeto de los derechos humanos e insta a una mayor presencia y compromiso de los representantes de la soberanía nacional en cuantas conferencias, misiones o encuentros promueva España para profundizar en el cumplimiento de los derechos humanos muy especialmente en aquellas zonas geográficas con las que España ha mantenido y mantiene relaciones más intensas.

Quinta.—Insta al Gobierno a dotar de los recursos personales y financieros necesarios a la Oficina del Defensor del Pueblo para actividades de asesoramiento y apoyo al desarrollo de Defensorías del Pueblo en las nuevas democracias, especialmente las de Latinoamérica y países del Norte de África y para apoyar a nuestra Institución dentro de la Federación de Defensores del Pueblo (FIO).

Sexta.—Insta al Gobierno a propiciar el incremento de recursos personales y financieros para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, en el marco del Comité de Ministros del Consejo de Europa y a incorporar al ordenamiento jurídico español, la obligación legal de ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo con todos sus efectos vinculantes.

V. EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados:

Primera.—Insta al Gobierno a la inclusión de las materias de los derechos humanos y del derecho humanitario como contenidos obligatorios de los programas de estudio de todas las instituciones educativas.

Segunda.—Insta al Gobierno a asegurar un conocimiento suficiente de los derechos humanos, con una valoración preferente, en las pruebas de acceso a la función pública o en las que se practiquen previamente a la contratación. Igualmente en las pruebas destinadas a la promoción interna, concurso de traslado, así como en la formación continua.

Tercera.—Insta al Gobierno a reforzar la presencia de educación en derechos humanos en los planes de estudio y formación en las Academias Militares y en las enseñanzas dirigidas a la tropa y marinería, en particular para aquellas unidades que prestarán sus servicios en misiones de paz.

Cuarta.—Insta al Gobierno a reforzar la presencia de educación en derechos humanos en los planes de estudio y formación igualmente en las Academias de formación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de los Jueces, Fiscales e Instituciones Penitenciarias.

Quinta.—Insta al Gobierno a elaborar las publicaciones y otros materiales didácticos e informativos apropiados. Como principio general a cada funcionario o contratado se le entregará, el día de la incorporación a sus

funciones, un ejemplar de la Constitución y otro de la Declaración Universal. Igualmente se les entregará a los que prestan sus servicios en la actualidad en las Administraciones Públicas. Para la elaboración de estas actividades se establecerán acuerdos con sindicatos, ONG, Asociaciones o Fundaciones especializadas, así como con Universidades.

Sexta.—Insta al Gobierno a promover acuerdos con Comunidades Autónomas y Entes Locales para aunar esfuerzos en materia de educación, formación y difusión de los derechos humanos.

Séptima.—Considera los derechos sociales como derechos humanos. Los poderes públicos españoles impulsarán en su política social, nacional y europea la lucha contra la exclusión social y la reducción de la pobreza.

Octava.—Insta al Gobierno a propiciar Convenios con los medios de comunicación, en especial con las radios y televisiones públicas, para la defensa y promoción de los derechos humanos en los diversos contenidos de su programación.

Novena.—Insta al Gobierno a editar una serie de sellos postales conmemorativos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

VI. PROFUNDIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados:

Primera.—Insta al Gobierno a la aplicación de elementos de condicionalidad en su cooperación y asistencia técnica a Gobiernos que violen sistemáticamente los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Segunda.—Insta al Gobierno a promover, en el marco de la Unión Europea, la aplicación de evaluaciones de derechos humanos tanto a sus actividades internas como externas. Dichas evaluaciones constarán de cinco elementos de análisis:

1. Análisis de la situación de derechos humanos.
2. Elaboración de estrategias de mejora de los mismos.
3. Vigilancia de su aplicación.
4. Evaluación de su eficacia.
5. Elaboración de informes públicos.

Tercera.—Estima que la necesidad de otorgar al derecho a la protección del medio ambiente la relevancia que hoy tiene para la sociedad, justificaría su inclusión en cualquier Declaración protectora de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta entre otros los ejemplos de la Cumbre de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. En este terreno la Comisión de Asuntos Exteriores acoge con interés la Declaración Institucional de la Diputación Foral de Bizkaia y cualquier otro texto de similar alcance y contenido.

Cuarta.—Considera, de acuerdo con estos principios, que es deseable que en toda la legislación medioambien-

tal futura se introduzcan elementos jurídicos que permitan la invocación de la quiebra de derechos subjetivos por atentados al medio ambiente.

Quinta.—Insta al Gobierno a propiciar en el sector público y en el privado como un factor de desarrollo económico, cultural y personal de los individuos los Grupos Sociales y los Estados, el acceso a las nuevas tecnologías de la información, así como a las tecnologías médicas y biológicas promoviendo una serie de medidas que apunten líneas de evolución, como son conocimiento de las nuevas tecnologías, conocimiento y uso de Internet, acceso a estas tecnologías a los sectores desfavorecidos, etc.

Sexta.—Insta al Gobierno a desarrollar su política de cooperación de acuerdo con los principios emanados de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, especialmente en su objetivo de lucha para la erradicación de la pobreza, ya que el desarrollo de los pueblos es la mejor garantía para el respeto de los derechos humanos. En este sentido el Gobierno debe apoyar las iniciativas parlamentarias para estudiar la posibilidad de condonar la deuda externa de aquellos países que se encuentran bajo el umbral de la pobreza y para los cuales la deuda constituye una barrera infranqueable para su desarrollo.

Séptima.—Apoya los esfuerzos del movimiento internacional a favor del reconocimiento de la igualdad de los derechos de las mujeres a través de medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en campos como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud, etc., y la potenciación de los programas de protección a las mujeres víctimas de la violencia o en situaciones de riesgo a través de centros de acogida, acercamiento al empleo y campañas de prevención de las conductas sexistas. Condena todas las formas de violencia sexual contra las mujeres, incluyendo las que se producen con motivo de los conflictos armados donde la violación puede constituir un crimen de guerra.

Octava.—Insta al Gobierno a adoptar medidas legislativas, administrativas y asignación de recursos para luchar contra la discriminación del niño, salvaguardar sus intereses y reforzar los mecanismos para su defensa y protección (derechos de las niñas, de los niños, abandonados en la calle, explotados económica y sexualmente u otras formas de maltrato infantil). Evitar la trágica suerte de los niños en los conflictos armados. Potenciar los programas que supongan una alternativa al ingreso en prisión de los niños, manteniendo los proyectos de guardería, de ocupación del ocio y tiempo libre. Todo ello de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño ratificada en 1989.

Novena.—Insta al Gobierno a continuar armonizando las políticas de asilo en función de la situación de los derechos humanos en los países de origen de los solicitantes y junto a los países de la Unión Europea, en el marco de las discusiones anuales, promover el respeto a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del año 1951.

Décima.—Propone que a ningún solicitante de asilo se le envíe a un llamado «tercer país seguro», a menos

que el Estado que lo envía haya obtenido la garantía de que este tercer país permitirá al solicitante acceder a un procedimiento de asilo justo de acuerdo con el Convenio de Dublín de 1 de septiembre de 1998.

Undécima.—Propone que cualquier medida sobre condiciones de recepción garantice medios adecuados de subsistencia que permitan a los solicitantes de asilo vivir dignamente hasta que se tome una decisión sobre su solicitud, incluyendo el período de tramitación de los recursos procedentes.

Duodécima.—Considera que es preciso reconocer y atender la importancia de los problemas planteados por la emigración con remisión expresa al Informe aprobado por el Pleno de la Cámara sobre la situación de los españoles que viven fuera y de los inmigrantes y refugiados que han llegado a España y concretamente que se adopten las medidas necesarias que lleven a la ratificación de aquellos Convenios Internacionales, tanto de las Naciones Unidas como de la OIT, que afecten a emigrantes, inmigrantes, refugiados y desplazados que aún no hayan sido ratificados (capítulo VIII de Conclusiones del citado Informe de la Comisión de Política Social y Empleo).

Decimotercera.—Reconoce que las relaciones de buena vecindad y los vínculos históricos que nos unen a los países mediterráneos son el marco en el que se fundamenta la Declaración de Barcelona, adoptada por la Conferencia Euromediterránea celebrada en noviembre de 1995. Por ello se considera adecuado incorporar al Informe de la Subcomisión los siguientes puntos contenidos en las consideraciones iniciales de los participantes en la Conferencia Euromediterránea de Barcelona y en el Capítulo dedicado a la colaboración política y de seguridad:

«Convencidos de que para alcanzar el objetivo general de hacer de la cuenca mediterránea un ámbito de diálogo, intercambio y cooperación que garantice la paz, la estabilidad y la prosperidad, es preciso consolidar la democracia y el respeto de los derechos humanos, lograr un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado, luchar contra la pobreza y fomentar una mayor comprensión entre las diferentes culturas, todos ellos elementos esenciales de la colaboración.

Los Estados firmantes se comprometen a:

Actuar de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como con otras obligaciones de Derecho Internacional, en particular las derivadas de los instrumentos regionales e internacionales en los que son parte.

Respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizar el ejercicio efectivo y legítimo de estos derechos y libertades, incluidas la libertad de expresión, la libertad de asociación con fines pacíficos y la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a título individual y entre los miembros del mismo grupo, sin discriminación alguna por motivos de raza, nacionalidad, lengua, religión o sexo.

Considerar favorablemente, mediante el diálogo entre las partes, los intercambios de información sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, a las libertades fundamentales, al racismo y a la xenofobia.

Respetar y garantizar el respeto de la diversidad y el pluralismo en sus sociedades, fomentar la tolerancia entre los distintos grupos que las componen y luchar contra las manifestaciones de intolerancia, racismo y xenofobia. Los participantes destacan la importancia de una formación adecuada en materia de derechos humanos y de libertades fundamentales.»

Decimocuarta.—Insta al Gobierno a extremar el control y la transparencia en todas las transferencias militares, de seguridad y policiales y de material o tecnologías de doble uso, que se realicen a países donde existan violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las Proposiciones no de Ley sobre comercio y exportación de armamentos, y sobre control del comercio del armamento, aprobadas con un solo texto por el Pleno del Congreso de los Diputados el 18 de marzo de 1997, dejando constancia de que el Gobierno informa al Parlamento en la actualidad sobre este asunto, en cumplimiento de lo acordado en dicho texto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.

VOTOS PARTICULARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Núm. 1)

Voto particular que se presenta al Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara.

A)

1. Enmienda de adición

Del apartado 1, CUARTA.

Se añade a continuación de «... el derecho de intervención...»: «... a través de las Naciones Unidas y sus organismos...».

Justificación

No se pueden emplear conceptos jurídicos indeterminados como «Comunidad Internacional» en materia tan delicada como la atribución de derechos y el presumible empleo de medidas de presión económica o militar, debe someterse al derecho internacional y su máxima expresión en la Carta de las Naciones Unidas.

B)

2. Enmienda de adición

Del apartado 2, PRIMERA c).

Se añade a continuación de «Iberoamericanos»: «... y del Magreb...».

Justificación

Los países del Magreb están en nuestro más próximo entorno físico y deben aproximarse más a nuestro entorno político.

C)

3. Enmienda de adición

Del apartado 2, PRIMERA.

Se añade a continuación de «... proceso de ratificación...»: «..., manteniendo la política española favorable a que el tribunal pueda ejercer sin limitaciones las funciones jurisdiccionales que le atribuye el Estatuto de Roma...».

Justificación

En cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada el 10 de febrero de 1999.

D)

4. Enmienda de adición

Del apartado 4, SEGUNDA.

Se añade a continuación de «... del año 2000»:

«..., asimismo comparecerá para debatir la posición de España, con carácter previo a las reuniones de los países miembros de la Unión Europea destinadas a fijar la posición de ésta ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.»

Justificación

La posición común va a determinar la política española en la materia y por ello es necesario participar al máximo en su elaboración partiendo del debate previo.

E)

5. Enmienda de adición

Del apartado 4,

Se crea:

«NOVENA.—El Gobierno elaborará con carácter anual un Proyecto de Plan Global sobre la política española en materia de derechos humanos, para su debate en el Congreso de los Diputados.»

Justificación

Concreción y transparencia en la política a seguir, contando con la participación de los ciudadanos a través de sus representantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**José Navas Amores**, Diputados.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

VOTOS PARTICULARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Núm. 2)

A la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito, el Diputado adscrito al Grupo Mixto Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) presenta los siguientes votos particulares al informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1999.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A)

Voto particular que formula el Diputado adscrito al Grupo Mixto Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) al informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Añadir en el apartado IV del Informe, «Mecanismos institucionales y derechos humanos», la siguiente resolución:

«Considera que los Derechos Humanos deben ocupar un lugar central y prevalente en la política exterior del Estado dirigida por el Gobierno. Este hecho requiere de esfuerzos especiales y permanentes que hagan que esta política sea global y planificada. Igualmente parece oportuno que se arbitren mecanismos estables que favorezcan la transparencia y el control parlamentario en materia de Derechos Humanos, todo ello en el marco de las recomendaciones de la Conferencia de 1993. Para ello, acuerda dirigirse a los órganos competentes de la Cámara para que se hagan efectivas las siguientes medidas:

1. Al inicio del primer período de sesiones anual del Congreso de los Diputados, el Ministro de Asuntos Exteriores presentará un Plan Global de Política de Derechos Humanos ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, que lo someterá a examen.

2. Al finalizar el segundo Período de Sesiones anual del Congreso de los Diputados, el Ministro de Asuntos Exteriores presentará un informe sobre la ejecución del Plan Global de Política de Derechos Humanos ante el Pleno del Congreso de los Diputados. Este informe dará lugar a un debate en el que los Grupos parlamentarios podrán presentar propuestas de resolución, para su debate y votación.

3. En las semanas previas al debate indicado en el apartado anterior, la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados celebrará una o varias sesiones monográficas en las que podrán comparecer especialistas en Derechos Humanos y representantes de Organizaciones No Gubernamentales a los efectos de exponer sus puntos de vista sobre el Plan Global.

4. Todo lo indicado se producirá sin menoscabo de las normales actividades de iniciativa y control parlamentario que reglamentariamente corresponde a los Diputados y Senadores, Grupos Parlamentarios y Comisiones de Asuntos Exteriores de ambas Cámaras.»

B)

Voto particular que formula el Diputado adscrito al Grupo Mixto Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) al Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Añadir en el apartado IV del Informe, «Mecanismos institucionales y derechos humanos», la siguiente resolución:

«Considera que los miembros de la Casa Real, y en especial el Rey, al que corresponde constitucionalmente la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, pueden llevar a cabo una importantísima labor de promoción en el exterior de los derechos fundamentales. Esta promoción de los derechos humanos necesariamente debe efectuarse en el marco de la política exterior que corresponde al Gobierno. Por todo ello, insta al Gobierno para que impulse la participación del Rey, y del resto de los miembros de la Casa Real, en la difusión y promoción de los derechos humanos, en el marco de la política exterior española, y específicamente:

1. Aboguen por la derogación de la pena de muerte y se pronuncien en contra de su aplicación, en los países donde ésta se encuentre vigente.

2. Alienten la firma y ratificación de los Convenios y Tratados Internacionales de protección de los derechos humanos por los Estados que aún no los hayan ratificado, en especial los relativos a la creación del Tribunal Penal Internacional.»

C)

Voto particular que formula el Diputado adscrito al Grupo Mixto Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) al Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Añadir en el apartado IV del Informe, «Mecanismos institucionales y derechos humanos», la siguiente resolución:

«Insta al Gobierno a realizar una constante labor de intercambio de información suficiente y celebración de contactos con las organizaciones de derechos humanos en España. De igual modo debe actuar puntualmente el Gobierno, con aquellas organizaciones de derechos humanos que realicen su labor en los Estados con gra-

ves violaciones de derechos humanos que van a ser visitados por autoridades españolas o cuyos dignatarios visiten España. De esta manera, el Gobierno podrá, y deberá, informar a las Cortes y a las citadas organizaciones, de sus gestiones en favor de los derechos humanos durante estas visitas, con carácter previo y posterior a las mismas.»

D)

Voto particular que formula el Diputado adscrito al Grupo Mixto Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) al Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Añadir en el apartado VI del Informe, «Educación, formación y difusión de los derechos humanos», la siguiente resolución:

«Insta al Gobierno a entregar a los jóvenes que concluyan sus estudios, un ejemplar de la Constitución Española y del texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.»

E)

Voto particular que formula el Diputado adscrito al Grupo Mixto Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) al Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Añadir en el apartado VII del Informe, «Profundización en el desarrollo de los derechos humanos», las siguientes resoluciones:

«OCTAVA BIS.—Insta al Gobierno a que impulse medidas dirigidas a que la postura común de la Unión Europea sobre la interpretación de la definición de refugiado sea revisada con el fin de garantizar que abarca a las personas perseguidas por entidades no estatales si el Estado no es capaz de protegerlas o no está dispuesto a hacerlo.

OCTAVA TER.—Insta al Gobierno a que impulse la adopción de medidas sobre normas mínimas para los procedimientos de asilo que corrijan las deficiencias de la Resolución de 1995 de la Unión Europea, especialmente en el caso de las llamadas “solicitudes manifiestamente injustificadas” y cuando se aplica el concepto de “tercer país seguro”.

OCTAVA QUÁTER.—Insta al Gobierno a que cualquier medida tomada sobre la “protección temporal” se aplique exclusivamente en situaciones excepcionales de afluencia masiva y no provoque el descenso de los niveles de protección.»

VOTOS PARTICULARES DEL GRUPO SOCIALISTA
DEL CONGRESO (Núm. 3)

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el apartado 2, del punto Quinto, de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, recogida en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar y mantener para su debate en Comisión el siguiente voto particular al Informe elaborado por la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

A)
Voto particular

Se formula voto particular de adición a la Primera Recomendación del capítulo IV, «Mecanismos institucionales», con el siguiente texto:

«PRIMERA BIS.—El Gobierno español elaborará un Plan de Acción Nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que el Estado mejore la promoción y protección de los Derechos Humanos, tal como recoge la Recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y Plan de Acción de Viena de 1993.»

Igualmente, de adición a la Segunda Recomendación:

«SEGUNDA BIS.—El Gobierno comparecerá ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso anualmente para informar del Plan de Acción Nacional y de su desarrollo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista.

VOTOS PARTICULARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
CATALÁN (CiU) (Núm. 4)

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Covergència

i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta un voto particular al Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió.

A)
Voto particular que presenta el Grupo Parlamentario Catalán de CiU a las propuestas de resolución del Informe de la Subcomisión relativa al cincuenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De adición a la primera propuesta de resolución del punto IV, «Mecanismos institucionales y derechos humanos».

El Gobierno comparecerá ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso para presentar y someter a debate el informe anual de la Unión Europea en materia de derechos humanos.

Este debate servirá para configurar la posición española en la redacción del informe anual de la UE.

Justificación

Nuestro Grupo entiende que el informe anual de la Unión Europea en materia de derechos humanos puede responder a la perspectiva de posición única en la perspectiva de la PESC, siempre que ello no suponga un recurso subterfugio que intente soslayar el papel de Parlamento en la fijación de la posición y el control de la política exterior del Gobierno en materia de derechos humanos.

Por todo ello, nos parece importante que el Gobierno comparezca ante el Congreso de los Diputados, y concretamente ante la Comisión de Asuntos Exteriores, para presentar el informe anual de la Unión Europea, para dar cuenta de sus aportaciones al Informe, para debatir estas posiciones y en función de las intervenciones y propuestas de los Grupos Parlamentarios conformar la posición que el Gobierno aporte cada año la posición común de la UE.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961